

INCONVENIENTES Y CONDICIONANTES DE LA CUMPLIMENTACION DE DOCUMENTOS VETERINARIOS



LUIS COLMENAR ASTUDILLO

CERTIFICACIÓN VETERINARIA

LA CUMPLIMENTACIÓN DE DOCUMENTOS,
CERTIFICACIONES Y FIRMA IMPLICA A TODOS LOS
PROFESIONALES

* PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

- DERECHOS
- OBLIGACIONES
- RESPONSABILIDAD

- PREREQUISITOS

-NORMATIVA CORPORATIVA: ESTATUTOS
CODIGO DEONTOLÓGICO

-LEGISLACIÓN VETERINARIA

-LEYES Y NORMAS DE AMBITO GENERAL:

-CODIGO CIVIL

-CODIGO PENAL

OBLIGACIONES

EMISION Y RECEPCIÓN DE CERTIFICADOS PARA LA CIRCULACIÓN, INTERCAMBIO, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS PARA USO O CONSUMO HUMANO

FACILITANDO ASÍ LA TRANSPARENCIA DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES Y LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR.

GARANTIA DE CALIDAD EN LA CUMPLIMENTACIÓN

1- JUICIO PROFESIONAL:

- FORMACIÓN
- ESPECIALIZACIÓN

2- INDEPENDENCIA---→

- PRESIÓN COMERCIAL
- PRESIÓN FINANCIERA
- PRESIÓN JERÁRQUICA

3-INTEGRIDAD-→ ÉTICA

4- OBJETIVIDAD-→ ACTUACIÓN

- OBJETIVA
- TRANSPARENTE
- NO DISCRIMINATORIA

5- LEGISLACIÓN VETERINARIA-→

- MARCO JURÍDICO
- PROCEDIMIENTOS Y NORMAS

ACTUACIONES VETERINARIAS .

La actuación veterinaria a la hora de emitir documentos se encuentra **CONDICIONADA** por:

- Legislación Abundante
Difícil de interpretar
Complicada de cumplir
- Código deontológico (ESTATUTOS OCV)
- Juramento hipocrático

La cumplimentación de documentos además de surtir los efectos que implican su firma traen como consecuencia el establecimiento de una serie de RESPONSABILIDADES :

- Administrativa
- Civil
- Penal
- Corporativa

DOCUMENTOS VETERINARIOS:

-DECLARACIÓN VETERINARIA RESPONSABLE (D.V.R.)

- R.D 993/2014
- S.V.O. ADMINISTRACIÓN GENERAL
- EN BASE A :
 - DOCUMENTACIÓN OPERADORES
 - CERTIFICACIONES DE S.V.O. COMUNIDADES AUTÓNOMAS

-RECETA VETERINARIA

- OBLIGATORIEDAD PRESCRIPCIÓN → R.D 1/2015 Art 37
- VET. COLEGIADO SIN INCOMPATIBILIDADES

PASAPORTES MASCOTAS- EXPORTACIÓN

→ CERTIFICADO SANITARIO PARA LA

D.V.R.

-REAL DECRETO 993/2014 28 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS DE LA CERTIFICACIÓN VETERINARIA OFICIAL PARA LA EXPORTACIÓN

-ATESTACIÓN VETERINARIA SOBRE EL CONTROL SANITARIO DE ENFERMEDADES ANIMALES EN LAS EXPLOTACIONES DE ORIGEN DE LOS PRODUCTOS A CERTIFICAR

-MODELOS DE CERTIFICACIÓN DISTINTOS EN LAS DIFERENTES CC. AA.

D.V.R- INCONVENIENTES

-CONOCIMIENTO SATISFACTORIO DE LA NORMATIVA VETERINARIA APLICABLE: AMPLIA Y DIFÍCIL DE INTERPRETAR

-CONOCIMIENTO TÉCNICO Y CIENTÍFICO DE LAS PRUEBAS O EXÁMENES A EFECTUAR

-NO EXISTEN PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN NI EXISTEN DATOS DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.

-CRITERIO DE INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD

- IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EXPLOTACIÓN

- EXISTENCIA DE PROGRAMAS SANITARIOS CONCRETOS DE LAS ENFERMEDADES REQUERIDAS

* D.V.R.



- * -IMPARCIALIDAD
- * -INDEPENDENCIA
- * -UNIFORMIDAD DE CRITERIO :Protocolos para cada enfermedad
- * -ACCESO A SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
- * -DOTADO DE AUTORIDAD

* Definido en el RD 993/ 2014

* NECESIDAD DE REGULACIÓN NACIONAL

* RECETA VETERINARIA

- * **Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.**
- * **El veterinario es el único profesional sanitario con capacidad para realizar la prescripción veterinaria en España. El acto de prescripción está perfectamente regulado, por lo que el veterinario debe ajustarse estrictamente a la normativa vigente.**
- * **El veterinario clínico por sus conocimientos y dedicación es el único profesional que está autorizado a realizar la prescripción de medicamentos y esta actividad es incompatible con cualquier clase de interés económico directo o derivado de la fabricación, elaboración, distribución y comercialización de los medicamentos y productos sanitarios**
- * **El ejercicio clínico de la veterinaria y otras profesiones sanitarias con facultad para prescribir o indicar la dispensación de los medicamentos serán incompatibles con el desempeño de actividad profesional o con la titularidad de oficina de farmacia.**

RECETA VETERINARIA

- * Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- * La responsabilidad en la utilización prudente de antimicrobianos recae en el veterinario prescriptor y en la persona que los administra.
- * El veterinario prescriptor debe estar familiarizado con el historial del rebaño o el animal tratado.
- * Debe garantizarse que el veterinario prescriptor tome la decisión sobre el tratamiento de manera independiente, con el fin de evitar un conflicto de intereses. Por consiguiente, la posición o estatus de la persona que extiende la receta en relación con el ganadero debe garantizar decisiones independientes, basadas principalmente en conocimientos especializados.

RECETA VETERINARIA

VETERINARIO CLÍNICO

EXPLORACIÓN-DIAGNOSTICO
PROGRAMA SANITARIO



PRESCRIPCIÓN:
MEDICAMENTO
PIENSO MED.



SEGUIMIENTO Y
FARMACOVIGILANCIA

PROCESO:

VET. CLÍNICO → GANADERO

COMERCIAL

FARMACIA

BOTIQUÍN VETERINARIO

RECETA VETERINARIA

¿ QUÉ PUEDE PASAR?

GANADERO

CLIENTE

COMERCIAL

OTROS

DECIDEN TRATAMIENTO →

RECETA
INVERSA

VET. PARA FIRMAR

VET. EMPRESA

VET. COMERCIAL

VET. RELACION
GANADERO

↓
FIRMAN

PROBLEMA: ACTO CLÍNICO ???

GARANTÍA DE INDEPENDENCIA ??

ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES

RECETA VETERINARIA -

INCONVENIENTES

-LEGISLACIÓN:

-ABUNDANTE: R.D. , REGLAMENTOS, CÓDIGO DEONTOLÓGICO

-DIFÍCIL INTERPRETACIÓN (Ej. prescripción por ppio activo)

-COMPLICADA DE CUMPLIR: PRESCRIPCIÓN EXCEPCIONAL
PRESC. EN CASCADA
BOTIQUÍN VET.

- INCOMPATIBILIDAD DISPENSACIÓN/PRESCRIPCIÓN

- INDEPENDENCIA → PRESIÓN COMERCIAL

- INFORMACIÓN (VETERINARIOS, COMERCIALES GANADEROS) Y FORMACIÓN

RECETA VETERINARIA -

NECESIDAD DEL VETERINARIO CLINICO

- REDUCCION DOCUMENTACION
- ACCESOS A FICHAS TECNICAS ACTUALIZADAS
- PRESCRIPCION EXCEPCIONAL: + GUIAS DE USO
 - + LEGISLACION COMPLEJA
 - + CONFLICTOS ÉTICOS
 - + RESPONSABILIDAD EXCESIVA
- ARMONIZACION LEGISLATIVA: MINISTERIOS, C. AUTONOMAS

RECETA ELECTRONICA

RECETA ELECTRÓNICA

DEFINIDA EN R.D. 1132/10 Art. 80.3

Se puede utilizar :

-FIRMA ELECTRÓNICA

-RECETA ELECTRÓNICA : “En la forma en que se defina reglamentariamente”



TIENE DESARROLLO EN ALGUNAS CC. AA.


EXISTEN VARIAS PLATAFORMAS



RECETA ELECTRÓNICA

BUENA HERRAMIENTA PARA EL VETERINARIO CLÍNICO

- AHORRA TIEMPO
- DA SEGURIDAD  GARANTIZA TRAZABILIDAD
- CREA REGISTROS DE PRESCRIPCIONES
- FACILITA LA TRANSMISION DE DATOS CON 

- DEBERÍAN SER :**
- PLATAFORMAS ÚNICAS O INTERCONECTADAS
 - GESTIONADAS Y CONTROLADAS POR LA ORGANIZACIÓN COLEGIAL
 - AVALADAS POR LA ADMON  LEGISLACIÓN

CERTIFICACIÓN DEFICIENTE

CASO 1:

INFORME AUDITORÍA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA COMISIÓN EUROPEA

- REALIZADO EN ESPAÑA 18-22 SEPT 2017
- OBJETIVO: EVALUAR IDONEIDAD EFICACIA DE MEDIDAS APLICADAS PARA PREVENIR CAUDOFAGIA → RABOTEIO
- CONCLUSIONES: LA CERTIFICACION VETERINARIA NO SE AJUSTA:
 - NI AL ESPÍRITU DE LA DIRECTIVA DE CERTIFICACIÓN(Direc. 1996/93/CE)
 - NI A LOS PRINCIPIOS GENERALES DE LA CERTIFICACIÓN VETERINARIA SEGÚN NUESTRAS CORPORACIONES : F.V.E , C.G.C.V.

CERTIFICACIÓN DEFICIENTE

CASO 2:

INFORME ANUAL DE RESULTADOS AÑO 2017 PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE LA DISTRIBUCIÓN, PRESCRIPCIÓN Y DISPENSACIÓN DE MED. VETERINARIOS

CONCLUSIONES: REFIRIÉNDOSE A VETERINARIOS DE EJERCICIO LIBRE Y EVALUADOS LOS INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS CONCLUYE:

“ ACTUALMENTE EL PRINCIPAL RIESGO DE USO INADECUADO DEL MEDICAMENTO VETERINARIO ES SU DISPENSACIÓN SIN LA NECESIDAD DE PRESCRIPCIÓN VETERINARIA PREVIA, LIGADA AL CONOCIMIENTO DIRECTO DE LA SITUACIÓN SANITARIA DE LAS EXPLOTACIONES Y SUS ANIMALES”



**RECETA
INVERSA**

CONCLUSIONES – DOCUMENTOS VETERINARIOS



CONCLUSIONES

-LA FIRMA ES UN REGISTRO DEL RIGOR DE UN PROCESO

-REFLEJA EL COMPROMISO INDIVIDUAL CON LA EXACTITUD Y VERACIDAD DEL DOCUMENTO

-EL VALOR DE LA FIRMA TE PRESTIGIA A TI Y A TODA LA PROFESIÓN

NO LA DEVALUES

GRACIAS